

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000474 11 FEB 2008

*"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CDA SANANDRESITO 38" con matrícula mercantil No 01719303 del 9 de julio de 2007, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad "CDA SANANDRESITO 38 S.A." con matrícula mercantil No 01719303 y NIT 900161434-8, representada legalmente por el señor Samuel Quiroga Pedraza, con cédula de ciudadanía No. 79.318.020, como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos "*

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006, 4062 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002 "Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de las Revisiones Técnico-mecánica y de Gases.

Que el señor Samuel Quiroga Pedraza, con cédula de ciudadanía No. 79.318.020, con cédula de ciudadanía No. 79.717.245, en calidad de representante legal del establecimiento de comercio "CDA SANANDRESITO 38" con matrícula mercantil No 01719303 del 9 de julio de 2007, con domicilio en la Carrera 38 No. 10A-78 de la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, de propiedad de La sociedad "CDA SANANDRESITO 38 S.A." con matrícula mercantil No 01719303 y NIT 900161434-8, solicito a esta Subdirección mediante oficio radicado MT- 4846 del 28 de enero de 2008, la habilitación como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000474 18 FEB 2008

*"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CDA SANANDRESITO 38" con matrícula mercantil No 01719303 del 9 de julio de 2007, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad "CDA SANANDRESITO 38 S.A." con matrícula mercantil No 01719303 y NIT 900161434-8, representada legalmente por el señor Samuel Quiroga Pedraza, con cédula de ciudadanía No. 79.318.020, como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con una línea de Inspección para vehículos livianos."*

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnostico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la resolución 2200 y 4062, el establecimiento de comercio aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Samuel Quiroga Pedraza.
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relacion del Personal con las constancias de capacitacion en la revision tecnico mecanica.
- ✓ Relacion de los equipos para la prestacion del servicio
- ✓ Cámara de Comercio de Bogotá del 21 de enero de 2008
- ✓ Licencia de construcción LC 07-5-1946, expedido por la Curaduría Urbana No. 5 de Bogotá.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 15-02-101000159 expedida por SEGUROS DEL ESTADO.
- ✓ Resolución 4239 del 28 de diciembre de 2007 por medio de la cual se otorga certificación ambiental, expedida por la Secretaría Distrital Ambiental de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 079 - 1, expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC con NIT No. 860.012.336 -1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 del 26 de julio de 2006, donde acredita al establecimiento de comercio "CDA SANANDRESITO 38", domiciliado en Carrera 38 No. 10A-78 de la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección vehículos livianos.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Habilitar al establecimiento de comercio "CDA SANANDRESITO 38" con matrícula mercantil No 01719303 del 9 de julio de 2007, con domicilio en la Carrera 38 No. 10A-78 de la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, de propiedad de La sociedad "CDA SANANDRESITO 38 S.A." con matrícula mercantil No 01719303 y NIT 900161434-8, representada legalmente por el señor Samuel Quiroga Pedraza, con cédula de ciudadanía No. 79.318.020, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos y con una capacidad de revisión de 12 vehículos livianos por hora.

**PARÁGRAFO 1.-** Asignar al establecimiento de comercio "CDA SANANDRESITO 38" como número de registro el código: **000110010009001614348**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000474 11 FEB 2008**

*"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CDA SANANDRESITO 38" con matrícula mercantil No 01719303 del 9 de julio de 2007, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad "CDA SANANDRESITO 38 S.A." con matrícula mercantil No 01719303 y NIT 900161434-8, representada legalmente por el señor Samuel Quiroga Pedraza, con cédula de ciudadanía No. 79.318.020, como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos "*

**PARÁGRAFO 2.** - Otorgar al establecimiento de comercio "CDA SANANDRESITO 38" habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito - un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar o instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

**PARÁGRAFO 3.** - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
Alexander Lopez Pita	79740889	JEFE LINEA
Jaime Enrique Leño Jimenez	19104605	OPERARIO
Germán Agustín Madero Ibarra	80853746	OPERARIO
Diego Andrés Quiroga Diaz	1013582038	OPERARIO
Carlos Josué Vargas Pastos	4055599	OPERARIO
Francisco Aldevier Restrepo Castro	80026894	OPERARIO
Ricardo Quiroga Pedraza	79443225	OPERARIO
Germán Agustín Madero Ibarra	80853746	OPERARIO

**PARÁGRAFO 4.** - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases Del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
FRENOMETRO	BEISSBARTH	606
MEDIDOR DESVIACION LATERAL	BEISSBARTH	5004
ANALIZADOR DE SUSPENSION	BEISSBARTH	2325
TAXIMETRO	TECNOINGENIERIA	RT-100
LUXOMETRO	TECNOLUX TECNOIL SRL	0012
DETECTOR DE HOLGURAS	CARTEC	052238
ANALIZADOR DE GASES	OPUS	017002005
OPACIMETRO	CAPELEC	4444
SONOMETRO	ACO	060278

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "CDA SANANDRESITO 38" como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser presentado con el aval del respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el respectivo informe de auditoria, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, a través de acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación Instituto Colombiano de Normas Técnicas, Certificación SGS COLOMBIA S.A. y al organismo de tránsito de su respectiva jurisdicción.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000474 11 FEB 2008

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CDA SANANDRESITO 38" con matrícula mercantil No 01719303 del 9 de julio de 2007, con domicilio en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad "CDA SANANDRESITO 38 S.A." con matrícula mercantil No 01719303 y NIT 900161434-8, representada legalmente por el señor Samuel Quiroga Pedraza, con cédula de ciudadanía No. 79.318.020, como Centro de Diagnostico Automotor Clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos "

**ARTÍCULO QUINTO.**- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SEXTO.** - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C,

11 FEB 2008

  
TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Sebastián Vergel  
Revisó: Randaldo Trillo

Notificación

Sociedad:	"CDA SANANDRESITO 38"
Nit:	900.161.434-8
Representante Legal:	Samuel Quiroga Pedraza
Cédula Ciudadanía:	79318020
Dirección:	Carrera 38 No. 10A-78
Teléfono:	4857670
Ciudad:	BOGOTÁ